

ACUERDO 5 DE 2009

(Abril 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se modifica el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2009

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedido -
Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2009 -

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Artículos 29 del Decreto 4730 de 2005, el artículo 20 del Decreto 4841 de 2008, y el artículo [3](#) numeral 27 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1260 del 23 de diciembre de 2008, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2009”, en su artículo [1](#)o detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2009, del cual hace parte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

Que en el Decreto 4841 del 24 de diciembre de 2008, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

Que el Decreto 4730 de 2005, “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto” en su artículo 29 establece: Tas modificaciones ai anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”;

Que la Resolución No. 013 del 07 de abril de 2009, “ Por la cual se establece el Plan de cuentas a que se refiere el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007” expedida por la Directora General del Presupuesto Publico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 4 establece que “Cuando en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, se efectúen modificaciones al detalle dei anexo de gastos del decreto de liquidación, que afecten las desagregaciones realizadas en virtud de lo previsto en el artículo segundo de la presente resolución, en el mismo acto administrativo que se remita la operación presupuestal para aprobación de la Dirección General dei Presupuesto

Público Nacional se incluirán los ajustes correspondientes, sin que implique trámites adicionales por parte de la entidad.// En el acto administrativo a que se refiere el inciso anterior, se hará explícito que la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional rige únicamente para las modificaciones a las apropiaciones correspondientes al anexo de gastos del decreto de liquidación. ”

Que el Decreto 717 del 06 de marzo de 2009 fija las escalas de asignación básica de los empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para la presente vigencia fiscal;

Que al efectuar el cálculo del valor de la nómina para toda la vigencia fiscal 2009, con el incremento salarial aprobado por el Decreto 717 del 06 de marzo de 2009, los recursos aprobados por funcionamiento en la Ley de Presupuesto, no alcanzan a cubrir durante todo el año, la totalidad de los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina y las contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público;

Que por lo anterior, es necesario trasladar los recursos presupuestales para efectuar durante la vigencia fiscal dichos gastos;

Que previo estudio de viabilidad efectuado por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Entidad, el Director General de la entidad propone al Consejo Directivo Nacional la modificación presupuestal señalada en el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de Egresos Ley para la vigencia fiscal de 2009 por un valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.570.695.180) M/CTE, en las siguientes Cuentas, Subcuentas, Objeto del Gasto, Ordinal, Recurso y valor en pesos.

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
					A - FUNCIONAMIENTO	2.570.695.180,00
1					GASTOS DE PERSONAL	2.183.000.000,00
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	2.183.000.000,00
1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN)	2.183.000.000,00
				27	RENTAS PARAFISCALES	2.183.000.000,00
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	387.695.180,00
3					OTRAS TRANSFERENCIAS	387.695.180,00
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	387.695.180,00
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	387.695.180,00
				27	RENTAS PARAFISCALES	387.695.180,00

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, Acreditar el presupuesto de Egresos Ley para la vigencia fiscal de 2009 por valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.570.695.180) M/CTE., en las siguientes Cuentas, Subcuentas, Objeto del Gasto, Ordinal, Recurso y valor en pesos:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
					A - FUNCIONAMIENTO	2.570.695.180,00
1					GASTOS DE PERSONAL	2.570.695.180,00
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.908.318.903,00
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.342.573.067,00
				27	RENTAS PARAFISCALES	1.342.573.067,00
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	1,070.314,00
				27	RENTAS PARAFISCALES	1,070.314,00
1	0	1	5		OTROS	534.447.914,00
				27	RENTAS PARAFISCALES	534.447.914,00
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	30.227,608,00
				27	RENTAS PARAFISCALES	30.227,608,00
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR	662.376.277,00
				27	RENTAS PARAFISCALES	662.376.277,00

ARTÍCULO TERCERO. Con base en los recursos acreditados en el artículo anterior, efectuar la desagregación de conformidad con el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005 y la resolución No. 013 de 2009, así:

CTA.	SUBC	OBJG	ORD	SUB.ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
						A - FUNCIONAMIENTO	2.570.695.180,00
1						GASTOS DE PERSONAL	2.570.695.180,00
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	2.570.695.180,00
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.342.873.087,00
1	0	1	1	1		SUELDOS	1.232.685.487,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	1.232.685.487,00
1	0	1	1	2		SUELDOS DE VACACIONES	109.887.570,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	109.887.570,00
1	0	1	4			PRIMA TECNICA	1.070.314,00
1	0	1	4	1		PRIMA TECNICA SALARIAL	884.444,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	884.444,00
1	0	1	4	2		PRIMA TECNICA NO SALARIAL	185.870,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	185.870,00
1	0	1	5			OTROS	504.447.916,00
1	0	1	8	2		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	77.339.795,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	77.339.795,00
1	0	1	5	3		BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	16.057.156,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	16.057.156,00
1	0	1	8	12		SUBSIDIO DE ALIMENTACION	92.153.142,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	92.153.142,00
1	0	1	5	13		AUXILIO DE TRANSPORTE	1.319.291,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	1.319.291,00
1	0	1	5	15		PRIMA DE VACACIONES	30.663.403,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	30.663.403,00
1	0	1	5	16		PRIMA DE NAVIDAD	283.884.546,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	283.884.546,00
1	0	1	5	17		PRIMAS EXTRAORDINARIAS	11.782.543,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	11.782.543,00
1	0	1	5	47		PRIMA DE COORDINACION	38.773.446,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	38.773.446,00
1	0	1	5	92		BONIFICACION DE DIRECCION	4.694.990,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	4.694.990,00
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	30.227.608,00
1	0	1	9	1		HORAS EXTRAS	30.227.608,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	30.227.608,00
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	662.376.277,00
1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	423.811.164,00
1	0	5	1	1		CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	75.708.264,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	75.708.264,00
1	0	5	1	3		FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	134.641.362,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	134.641.362,00
1	0	5	1	4		EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	213.461.518,00
					27	RENTAS PARAFISCALES	213.461.518,00

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB.ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1	0	5	2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	181.783.944,00
				27		RENTAS PARAFISCALES	181.783.944,00
1	0	5	2	3		FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICO	166.716.068.00
				27		RENTAS PARAFISCALES	166.716.068.00
1	0	5	2	7		ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	15.067.876.00
				27		RENTAS PARAFISCALES	15.067.876.00
1	0	5	6			APORTES AL ICBF	56.781.169,00
				27		RENTAS PARAFISCALES	56.781.169,00

PARAGRAFO: El presente Acuerdo requiere aprobación de los artículos primero y segundo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con el artículo 29 del decreto 4730 de 2005 y el artículo 4o de la Resolución No. 013 de 2009.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ANA LUCIA NOGUERA TORO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
VICEMINISTRA DE RELACIONES LABORALES

JUAN BAYONA FERREIRA
SECRETARIO DEL CONSEJO

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/ACUERDO_SENA_0005_2009.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo